

Objeto:
Arqueo de fondos de
cajas chicas

**Período
auditado:**
Las tareas de campo se
realizaron los días 29 y 30 de
mayo de 2024, en las
dependencias de la CGSERV
y DGISIS, sitas en Av.
Independencia 635 Piso 3 y
Juan Carlos Gómez 273 PB,
respectivamente.

**Normativa
relevante:**
Decreto N° 491/18.
Resolución N° 97-MEFGC/19.
Resol. N° 447-MEFGC/23.
Resol. N° 791-MEFGC/23.
Disposición N° 27-DGCG/19.
Disposición N° 64-DGCG/20.

Equipo auditor:
Lic. Nadina Mezza.
Sr. Eduardo Spahn.
Cdra. Celina Simone.
Cdra. Fabiana López.
Lic. Verónica Acosta.
Cdra. Natalia Amábile
Sr. Ariel Valdiviezo.
Cdor. Juan M. Vazquez.

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°008/24
F/N Agencia de Sistemas de Información (ASI). Ley N° 2.689
Dirección General de Integración de Sistemas (DGISIS).
Coordinación General de Servicios (CGSERV).

Alcance:
Realizar el arqueo de las cajas chicas comunes en la Dirección General de Integración de Sistemas (DGISIS) y en la Coordinación General de Servicios (CGSERV), consistente en:
•Recuento físico del dinero y valores.
•Verificación de los comprobantes de gastos pagados pendientes de rendición: conceptos, montos, formalidades y registro en SIGAF Web.
•Control de la integridad de las registraciones en los libros Banco y Caja Chica Común, así como el cumplimiento de las formalidades inherentes al asiento contable de los movimientos y correcciones de posibles errores.
•Conciliaciones bancarias: verificación de los saldos de los extractos bancarios y del Libro Banco, tomando en cuenta la identificación de los saldos por fondo, por repartición.
•Revisión de los Expedientes Electrónicos de los fondos sujetos a la fiscalización.

Limitaciones al alcance:
No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:
-En relación a los documentos vinculados al expediente del fondo auditado de la CGSERV, a saber, EX-2024-07890469-GCABA-ASINF, en los órdenes números 4, 11, 14 y 48, existen documentos relacionados con el fondo de gastos de Movilidad que no se encuentran subsanados, siendo que cada fondo debe ser tramitado a través de un expediente distinto, habida cuenta que los procedimientos, verificaciones y controles de cada uno se rigen por normas diferentes que, en lo que respecta a los fondos de Caja Chica Común, corresponde aplicar específicamente los procedimientos dispuestos por el Anexo III de la Disposición N° 27-DGCG/19.
-Se verificó que la chequera en uso de la DGISIS, correspondiente a la Cta. Cte. N° 3471/5 (Suc. 002), contiene incorrectamente informado el domicilio del librador, por cuanto está consignado en la misma "Avda. Martín García 346", siendo que el domicilio real se encuentra en la calle "Juan Carlos Gómez 276", ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establece el Artículo 54, inciso 8, de la Ley de Cheques N° 24.452.
-Se detectan pagos en efectivo superiores diez mil pesos (\$ 10.000.-), siendo dicho umbral el límite a las transacciones en dinero en efectivo prescripto en el Artículo 1° de la Ley N° 25.345/00 de "Prevención de la Evasión Fiscal", en concordancia con la obligación dispuesta en el punto 8 del Anexo I de la Disposición N° 27-DGCG/19.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:
No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:
De las tareas de auditoría de fondos realizada se desprende que, en líneas generales, las áreas auditadas cumplen en lo que respecta a sus aspectos significativos, con todas las regulaciones de fondos de Cajas Chicas Comunes, siendo eficaz el resguardo de la documentación respaldatoria. Sin embargo, sobre este último punto, y con la intención de producir eficiencia esta UAI aconseja ajustar el mecanismo de acopio de los comprobantes. En cuanto a los hallazgos, los mismos representan cuestiones de forma que con mínimos controles pueden ser evitados a futuro.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 008/24.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.